

aumentos que ha hecho en la 4.^a edicion de la Prosodia i Métrica latinas de don Francisco Bello. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades.

6.^o De un oficio del Miembro de la Facultad de Matemáticas don Rodolfo Armando Philippi, en la cual espone que ha recibido del doctor Jorje Frauenfeld de Viena los dos paquetes de libros que acompaña; que el primero de estos paquetes contiene las actas de la Sociedad zoolójica i botánica de Viena i dos ejemplares de la Monografia de las oestrídeas, a que acordó suscribirse la Universidad, i el segundo las mismas actas; i que como éste viene dirigido a la Sociedad científica de Santiago i no existe una corporacion de este nombre, disponga el Consejo de dicho libro como mejor le parezca. El señor Philippi agrega que la suscripcion de la expresada Monografia, i su trasporte a Santiago han importado seis pesos treinta i tres centavos. Se acordó que el Bedel pagase esta suma al señor Philippi; i que se distribuyesen las obras recibidas entre el Gabinete de lectura universitario i la Biblioteca Nacional.

7.^o De una nota del Director jeneral de instruccion primaria, con la cual remite cincuenta ejemplares de los números 14 i 15 del tomo 11 del *Monitor de las escuelas primarias*. Se mandó acusar recibo.

8.^o De una solicitud del presbitero don Lorenzo Robles, para que se apruebe como texto de lectura en las escuelas un opúsculo que ha compuesto con el título *Manual de Moral i Urbanidad*. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades.

Habiéndose continuado la discusion que quedó pendiente sobre la solicitud de los alumnos del 4.^o año de Derecho, de que se dió cuenta en la sesion anterior, fué desechada.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Explicacion del tema fijado por la Facultad de Matemáticas para el certámen del presente año.

Santiago, mayo 14 de 1864.—Señor don Miguel Luis Amunátegui.—Mui señor nuestro: La Universidad ha fijado como tema para el concurso del presente año, en la Facultad de Matemáticas, la *Lejislacion, distribucion i uso económico de aguas*. La vaguedad e indeterminacion de esta frase son tales, que es mui de temer que se le den interpretaciones mui diversas, i para allanar nuestras dudas a este respecto suplicamos a Ud. se sirva consultar al Ilustre Consejo Universitario, i recabar de él que precise el alcance i sentido exacto de la frase que formula el tema propuesto.

Para que Ud. comprenda que nuestras dudas son fundadas, observare-

mos que la *Lejislacion de aguas* es en sí misma un tema harto estenso que podria dar asunto para muchos volúmenes. Creemos por consiguiente que el ánimo del Consejo habrá sido que las Memorias que se trabajen traten únicamente de la lejislacion chilena, o bien, que se refieran a algun proyecto sobre el asunto.

La palabra *distribucion* se presta tambien a interpretaciones mui diversas, i a nuestro juicio se halla comprendida en el *uso económico*, puesto que es evidente que este no podrá jamás verificarse, sin una distribucion acertada. I de paso haremos observar que la *distribucion de las aguas de regadío* ha sido ya el tema de un concurso especial en el año de 1862.

Por fin, la frase *uso económico* se presta a mui variadas interpretaciones, como hemos tenido ocasion de notarlo al consultarnos recíprocamente sobre el alcance que cada cual ha dado al tema en cuestion.

I en consecuencia, nos tomamos la libertad de indicar un título que quizas llenará las exigencias de la Facultad, a saber :

“Exámen crítico de la lejislacion de aguas vijente en Chile, proyecto de reforma o de una nueva lejislacion. Estudio de las medidas necesarias para asegurar una distribucion racional i equitativa de las aguas corrientes i satisfacer del mejor modo posible las necesidades de la Agricultura, la Industria i la salubridad pública.”

Esperamos de su conocida bondad se sirva, como hemos dicho, consultar estos puntos en la sesion de hoi i consignar claramente en el acta que publica el *Independiente* la resolucion que el Ilustre Consejo dictare a este respecto.

Somos de Ud. AA. S. S. S.—*Varios interesados*.

Santiago, junio 4 de 1864.—Por oficio de 20 de mayo último se sirvió U.S. remitirme una nota, suscrita por *varios interesados*, en que se pide al Consejo que precise el alcance i sentido de la frase que formula el tema propuesto por esta Facultad para el concurso del presente año. I habiéndose ocupado en este asunto la Facultad en la sesion tenida el 31 de mayo, ha declarado unánimemente, que el tema propuesto por ella i concebido así, *Lejislacion, distribucion i uso económico de las aguas de regadío*, tiene por objeto principal esclarecer lo que sobre esa materia existe como lei i como práctica en Chile, i promover las reformas que convendria introducir en este ramo, tanto para mejorar entre nosotros el reparto de las aguas en los rios i canales, como el empleo inmediato que hace de ellas el agricultor para el riego de sus tierras; ha convenido tambien en declarar que una Memoria que se trabajara sobre el tema formulado por los varios interesados en su nota anónima, satisfaria completamente las exigencias de la Facultad de que se dió cuenta en una sesion anterior.

Dígolo a U.S. en contestacion a su citada nota.—Dios guarde a U.S.—*Francisco de Borja Solar*.—Señor Rector de la Universidad.

Nombramiento de Secretario de la Facultad de Teología.

Santiago, junio 10 de 1864.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede, decreto:—Nómbrese Secretario de la Facultad de Teología i Ciencias sagradas de la Universidad al presbítero don José Ramon Astorga, propuesto en primer lugar por la respectiva Facultad. Abóvesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

“Tómese razon i comuníquese.”—Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 466 de 7 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes.*—Al Rector de la Universidad.

Dificultades para obtener el título de INGENIERO CIVIL.

Señor Rector de la Universidad:—Ricardo Fernández Frias ante US. con el debido respeto espongo: Que hace quince dias rendí el exámen teórico exigido a los aspirantes al título de Ingeniero Civil, como podrá atestiguarlo el señor Decano de la Facultad de Matemáticas, i acto contínuo se comisionó al señor don Adolfo Ballas, profesor del curso teórico de puentes i caminos, para que redactara el programa de un proyecto que debia yo ejecutar en cumplimiento del supremo decreto de 7 de diciembre de 1853.

El señor Ballas, cumpliendo con el encargo que se le hizo, redactó el programa pedido; pero conociendo mejor que nadie las aptitudes de sus alumnos i conociendo la imposibilidad en que me hallaba de ejecutar un proyecto, cualquiera que sea su naturaleza, acompañó ese programa de un informe destinado a salvar su responsabilidad en este asunto i a ilustrar el ánimo de la comision examinadora respecto de los obstáculos que se oponian al cumplimiento literal del decreto citado. Con el objeto de abreviar tiempo he solicitado del señor Ballas una copia de ese informe, que tengo el honor de acompañar.

Aparte de las dificultades que dicho profesor especifica en su informe i de la justicia que respiran sus palabras, existen otras razones que dan mayor fuerza a su razonamiento, i que siendo oportunas en este lugar me tomaré la libertad de esponer.

El decreto de 7 de diciembre de 1853 dispone que los aspirantes a los títulos de Ingeniero jeógrafo i de minas efectúen, bajo la inmediata direccion de un profesor del ramo, de un Agrimensor o de un Ingeniero recibido, ciertos trabajos prácticos relativos a su profesion. Iguales pruebas se exigen a los aspirantes a otras profesiones, como a las de Abogado, Médico, etc.—segun se hallan clara i detalladamente especificadas en decretos especiales.

Al tratar de los Ingenieros Civiles, por el contrario, el decreto citado no menciona para nada disposiciones análogas: omision que indica, bien a las

claras, que al dictar ese decreto se tenía por establecida una clase práctica de puentes i caminos, complemento necesario del curso teórico, i sin cuya existencia no se concibe la utilidad de éste. La omision antedicha es, pues, una anomalía, anomalía fácil de esplicar si se tiene en vista cuál fué la mente de los autores del decreto: es claro que las disposiciones contenidas en él, no son pues aplicables al caso presente, puesto que la clase práctica no se ha establecido. El señor Ballas mismo, convencido de esta verdad, no ha cesado, desde su llegada a Chile, de pedir encarecidamente la fundacion de una clase de práctica, porque preveia perfectamente las dificultades que se presentarian para dar cumplimiento al art. 6.º del decreto mencionado. Viendo, sin embargo, malogrados todos sus esfuerzos en este sentido, propuso salvar las dificultades en el caso presente, pidiendo se postergara por algun tiempo el rendimiento de la prueba práctica, hasta que yo, despues de una asistencia a las obras públicas de ferrocarriles u otro jénero, hubiera adquirido los conocimientos necesarios para ejecutar con acierto el proyecto exigido.

La comision examinadora, sin embargo, ha insistido en su primer acuerdo, i entregádome el programa de un proyecto, exijiendo su ejecucion inmediata i nombrando al señor Ballas para dirigirme en el trabajo.

El señor Ballas, impuesto de esta disposicion, ha alegado su implicancia en el asunto, i me veo por consiguiente en el caso de poner en conocimiento del Ilustre Consejo, la posicion delicada en que me hallo, i solicitar de él se sirva dictar alguna medida conducente al allanamiento de los obstáculos que se me presentan para dar cumplimiento al supremo decreto de 7 de diciembre de 1853.

I por tanto:

Suplico al Ilustre Consejo se sirva tomar en cuenta los hechos i razones alegados en esta solicitud, i en vista de ellas dictar las providencias que creyere conveniente.—Santiago 18 de junio de 1861.—*Ricardo Fernández Frias*.

Cópia del informe del señor Ballas.—Señor Decano:—Ud., señor, como presidente de la comision nombrada para examinar al aspirante al título de Injeniero civil don Ricardo Fernández Frias, se sirvió encargarme, en calidad de profesor del ramo, la redaccion de un programa para el trabajo práctico que el candidato debe presentar a la comision examinadora segun el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, ántes de recibir el título de Injeniero civil.

El art. 6.º del decreto a que me refiero, dice relativamente al exámen práctico:

“La prueba práctica consistirá en la ejecucion de un proyecto, que la comision examinadora designe al aspirante i que éste acompañará de una

“ Memoria, que comprenda todos los planos, cálculos i pormenores relativos al presupuesto i ejecucion de la obra. Los examinadores podrán tambien hacer interrogaciones sobre todo lo concerniente a este trabajo. ”

Estoi mui léjos, señor Decano, de negar la utilidad i aun la necesidad de esta prueba práctica. Sucediendo que se confieren al ingeniero la ejecucion i administracion de obras cuyo valor envuelve cantidades de consideracion, i como tan aumentados se notan los graves perjuicios i daños que sufren, tanto el fisco como los particulares; por la incapacidad e inespencia de los individuos encargados de los trabajos, me parece mui justo que las personas a quienes la Universidad concediere el título de Ingeniero civil, tengan que dar las mas amplias garantias de su capacidad e idoneidad.

Pero, señor Decano, cuando se exigen en los exámenes ciertos conocimientos i aptitudes, me parece igualmente justo, proporcionar a los jóvenes estudiantes los medios para adquirirlos.—¿Existen ahora estos medios, o tienen los alumnos la ocasion de hacerse de aquellos conocimientos prácticos, indispensables para ejecutar un trabajo como el designado por el decreto de 7 de diciembre de 1853?

Creo que nó.

Desde que principié a hacerme cargo del curso teórico de puentes i caminos, para el cual fuí contratado, tuve el honor de hacer presente al señor Ministro de Instruccion pública, por conducto del Delegado Universitario, que el curso teórico era insuficiente para formar Ingenieros, i que era indispensable establecer una clase práctica, en que los estudiantes se ejercitaran en problemas, proyectos i presupuestos de puentes, esclusas, caminos, vias férreas, etc.—Esta indicacion no se llevó a cabo entónces, quedando la clase de puentes i caminos reducida a la enseñanza de las diversas teorías i nociones, que han de consultarse en las construcciones.

No me cabe, pues, duda alguna que un alumno, *solo con los estudios que ha hecho en la clase de puentes i caminos, no podrá jamás hacer un trabajo práctico, sea cual fuere su intelijencia i aplicacion.*

Existe una gran diferencia entre comprender la teoria de una construccion o maquinaria, e indicar su construccion i costo con todos sus pormenores.

Ahora bien, ¿qué sucederá, cuando el aspirante presente a la comision examinadora un trabajo insuficiente a todas luces, como no dejará de hacerlo con los estudios que ha hecho? Puede suceder que la comision no acepte el trabajo por insuficiente, en cuyo caso el aspirante habrá perdido su tiempo en un trabajo para cuya composicion no estaba cumplidamente preparado. Segun mi modo de ver, un tal procedimiento seria una injusticia hácia el candidato, pues exigiria la comision de él conocimientos i aptitudes, de los cuales sabe de antemano que no los puede haber adquirido en la organizacion actual de los estudios. Por otra parte, asumiendo que la comi-

sion decida la cuestion en distinto sentido, i acepte el trabajo con todas sus imperfecciones, en consideracion a que el aspirante habrá empleado tanto tiempo en su redaccion i a que su exámen teórico ha sido mui brillante, etc., le concederá el título espresando la esperanza de que adquirirá los conocimientos prácticos de que todavia carece (práctica adquirida, por supuesto, a costa de los que emplean sus servicios): en tal caso quedarian ilusorios los buenos efectos que el Supremo Gobierno se propuso con el decreto de 7 de diciembre de 1853; i el público, desengañado por la esperiencia, perderá toda confianza en los Injenieros examinados por la Universidad; prefiriendo emplear hombres prácticos o Injenieros extranjeros, cuyos conocimientos teóricos talvez serán mui inferiores a los de los Injenieros del pais, pero que ofrezcan mas garantias en punto a aptitudes i conocimientos prácticos.

En vista de lo espuesto, me tomo la licencia, señor Decano, de suplicar a Ud. tenga a bien meditar algun remedio a los males que dejo indicados.

El Supremo Gobierno no está dispuesto a establecer una clase de práctica para los Injenieros civiles.

¿Le parecerá acaso bien la siguiente proposicion que me permito hacerle? Hallándose el Supremo Gobierno, mas que ningun particular, interesado en tener a su disposicion buenos Injenieros, i haciendo constantemente el mismo Gobierno ejecutar obras públicas, o a lo menos, proyectos i presupuestos, podria mui bien proporcionar a los aspirantes al título de Injeniero civil, la ocasion de adquirir conocimientos prácticos, recibéndolos en sus oficinas despues de haber rendido su exámen teórico, i ocupándolos bajo la direccion de Injenieros esperimentados. Despues de haber practicado de tal suerte por uno o dos años se les podria designar el trabajo para la prueba práctica, i la comision examinadora se hallaria entónces en posicion de poder juzgar los planos i Memorias presentadas por el aspirante, con arreglo al art. 6.º del decreto citado, sin consideraciones particulares.

Sin embargo, prescindiendo enteramente de la aceptacion o acogida que puedan hallar mis opiniones sobre los estudios i exámenes de Injenieros civiles, arriba espuestas, me apresuro a remitir a Ud., señor Decano, el programa para el trababajo práctico, en satisfaccion del encargo que Ud. se ha servido hacerme.

Me aprovecho de esta nueva oportunidad para ofrecer a Ud. las protestas de mi consideracion i merecido aprecio.—*Adolfo Ballas*.—Al señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

Santiago, julio 2 de 1864.—He examinado la solicitud elevada al Consejo universitario por don Ricardo Fernández, en la cual pide la adopcion de alguna medida que allane las dificultades que encuentra para alcanzar el título de Injeniero civil a que aspira; i cumpliendo con lo que me previene

U.S. en su nota del 24 del próximo pasado mes, tengo el honor de informar lo que sigue:

A consecuencia de haberme comunicado el señor don Ignacio Domeyko, como secretario de esta Facultad, que don Ricardo Fernández se habia presentado solicitando ser admitido al exámen final para Injeniero civil, i que ya tenia cumplidos todos los requisitos de exámenes particulares prescritos por el supremo decreto de 7 de octubre de 1853, procedí a nombrar la comision examinadora ante la cual debia rendir el candidato las dos pruebas oral i práctica, segun está mandado por el artículo 6.º del citado decreto. Reunida la comision, el señor Fernández rindió en efecto ante ella la primera prueba; i para el cumplimiento de la segunda encargó la comision al profesor de puentes i caminos, don Adolfo Ballas, la redaccion del programa sobre el cual habia de fundarse i ejecutarse un proyecto. Hizose presente aquí por el señor Ballas, que en su concepto, no se hallaba el aspirante en aptitud de ejecutar ningun trabajo de esta clase, pero convino en redactar el programa que se le encargaba, remitiéndolo despues junto con la nota que el solicitante acompaña ahora a su solicitud.

En esta nota dice el señor Ballas que, conformándose a su contrata, se ha limitado a dar una enseñanza teórica sobre los ramos que comprende el Curso de puentes i caminos que dirige, i que por consiguiente los alumnos que asisten a su clase no adquieren allí ningun ejercicio en los estudios prácticos, sin los cuales ninguno habrá, por aventajado que sea, que se halle en disposicion de ejecutar un proyecto sobre alguno de los objetos que ha estudiado teóricamente. Agrega ademas, que juzga conveniente la exigencia de prueba práctica para conferir el título de Injeniero civil, pero halla justo tambien que se proporcione a los aspirantes los medios de adquirirla: i por fin, entra a esponer la manera como podria suministrarse a los estudiantes los conocimientos prácticos, dado caso que no se quiera establecer una clase especial.

La junta examinadora conoció la justicia de estas observaciones, pero vió al mismo tiempo que su incumbencia entónces no era calificar la enseñanza que se daba en el curso actual de puentes i caminos, sino presenciar i apreciar las pruebas oral i práctica que habia prometido dar don Ricardo Fernández; que miéntras este no desistiera de la solicitud que tenia hecha para que se le admitiesen tales pruebas, la comision no podia absolutamente rechazarlo; i que la autorizaba para ello la declaracion que hacia ahora el señor Ballas, de haberse limitado en su curso a una enseñanza puramente teórica, pues desde que el aspirante, apesar de esto, se habia presentado pidiendo se le admitiera el exámen final, era de presumir que fuera de la clase se hubiése ejercitado con otro en los trabajos prácticos. La comision juzgó pues de su deber seguir adelante en su cometido; i aceptando el programa redactado por el profesor de puentes i caminos, lo entregó al

candidato sin exigirle una inmediata ejecucion, como él lo dice en su solicitud, sino al contrario dejándole un tiempo indefinido. Ni es exacto tampoco que la comision nombrase al señor Ballas para que dirijese al aspirante en el desempeño del trabajo que se le proponia: lo que hizo, i esto en bien del interesado mismo, fué pedir al referido profesor que lo auxiliase con indicaciones verbales, al menos en aquella parte del proyecto que demandara mayores dificultades: i la comision no habria trepidado un momento en dar al candidato su entera aprobacion, si veía que con esas meras indicaciones satisfacía plenamente a las condiciones del programa.

Despues de esto, el señor Fernández deja a un lado el programa i se dirije al Consejo, pidiendo la remocion de los obstáculos que se le presentan para dar cumplimiento al supremo decreto de 1853. Entiendo, señor Rector, que lo que pide aquí el recurrente es el establecimiento de una clase donde pueda adquirir los conocimientos prácticos que le faltan: i entendido así, me apresuro a declarar que me parece mui justa la solicitud, i que por ella debió haber principiado el solicitante ántes de pretender ser admitido al exámen final.

Asegura el profesor don Adolfo Ballas en la nota a que me he referido, que desde un principio hizo presente al señor Ministro de Instruccion pública por conducto del Delegado Universitario, cuán indispensable era que se agregase al curso teórico que él dirijia una clase práctica, en la que los alumnos se ejercitaran en problemas, proyectos i presupuestos de puentes, esclusas, caminos, vias férreas etc. Por mi parte, ninguna noticia tenia de esta representacion, ni sé por consiguiente qué razones hubo para no atender a ella prontamente: abrigo sí la conviccion de que, habiéndose contratado un profesor para el ramo especial de puentes i caminos, no se habria querido dejar incompleta esta enseñanza. Como no conozco las miras del Gobierno a este respecto, nada mas puedo decir ahora sobre el particular —Dios guarde a US.—*F. de Borja Solar.*—Señor Rector de la Universidad.

Santiago, julio 9 de 1864—Señor Rector:—Ricardo Fernández Frias, con el debido respeto, espongo: que con fecha 18 de junio último me diriji a la Ilustre Corporacion que US. preside, haciendo presente que me hallaba en la imposibilidad de ejecutar el proyecto práctico que el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853 exige a los aspirantes al título de Ingeniero civil, i pedia al Ilustre Consejo se dignara arbitrar algun medio de proporcionarme los conocimientos prácticos que son necesarios para la ejecucion de aquel proyecto. Acompañé a mi solicitud un informe del señor Ballas, en el que atestigua aquella imposibilidad, i propone que se solicite mi nombramiento a un puesto cualquiera de las oficinas de obras públicas donde pueda adquirir esos conocimientos que me hacen falta.

La Ilustre Corporacion acordó, a este propósito, oír el dictámen de la

Facultad de Matemáticas, la cual debía darlo, citando a la sesion respectiva al mismo señor Ballas; pero, como dicha Facultad no se ha reunido hasta ahora, i el señor Decano de Matemáticas ha devuelto el expediente, remitiéndolo su dictamen por sí solo, i como todo parece que se da por concluido, me veo en la precision de molestar nuevamente al Ilustre Consejo, pidiéndole algunas esplicaciones, i saber si debo o no renunciar a este título, para dedicarme a otras cosas.

El señor Decano de Matemáticas dice en su informe que no ha comprendido el objeto de mi solicitud, i que cree que yo pido la apertura de una clase práctica, i que dado caso que esa sea mi peticion, la cree justa i opina por que esa clase debe establecerse. Dicho informe fué aprobado.

Presumo, señor Rector, que la idea del Ilustre Consejo sea exijirme la asistencia a esa clase que está por abrirse; i dado caso que llegue a abrirse en los años de 65 o 66, me parece que no es justo que se me obligue a asistir a ella; pues US. sabe mai bien que a fines del año pasado he concluido los estudios que se han exijido hasta ahora a los aspirantes al título de Ingeniero civil. Si hubieran existido desde tiempo atras las clases mandadas crear por el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853, yo habria satisfecho yá los exijencias de la lei.

Por otra parte, si los conocimientos que tengo el honor de pedir al Ilustre Consejo no pudiera proporcionármelos inmediatamente, habria renunciado tiempo ha a la idea de adquirir este nuevo título; pero tuve convencimiento de que hai medios que poder adoptar, (de ellos, el señor Ballas propone ahora el mas racional), i no trepidé en ocuparme algunos años mas, cursando los diversos ramos relativos a la profesion de Ingeniero civil.

En esta virtud:

Suplico a US. se sirva recabar del Honorable Consejo una declaracion sobre los puntos siguientes:

1.º ¿Deberá llevarse a efecto la reunion de la Facultad de Matemáticas que fué acordada en la sesion del 18 de junio último, tratándose en ella de dictaminar sobre alguna medida que me proporcione los conocimientos prácticos que he tenido el honor de pedir?

2.º Si no sucede así, ¿se me exige la asistencia a clases que estan por abrirse o que se abrieren en adelante?—*Ricardo Fernández Frias.*

Varios acuerdos de la Facultad de Humanidades, i especialmente el relativo a la Gramática latina del doctor Lobeck.

Santiago, junio 25 de 1861.—La Facultad que preside ha celebrado, en sesion del 22 del corriente, los acuerdos que siguen:

1.º Aprobar para la enseñanza de los primeros años de latin la *Gramática elemental de la lengua latina*, compuesta i presentada para este objeto.

por el doctor don Justo Florian Lobeck. Aceptada en consecuencia la primera conclusion del adjunto informe, fué desechada la segunda, sin que esto, a mi ver, sirva de obstáculo para que los profesores ejerciten la atribucion que les es propia, de omitir en la enseñanza aquellos puntos del texto que consideren innecesarios o poco útiles, atendido el tiempo de que pueda disponerse para el estudio del ramo.

2.º En conformidad a lo que, con la aprobacion dada por el Consejo en sesion del 14 de noviembre de 1863, tiene acordado la Facultad respecto a uniformar las bases del estudio i exámenes de los idiomas latino, francés i alemán en el Instituto Nacional, ha acordado que se exija de los examinandos de inglés en dicho establecimiento las siguientes pruebas: 1.ª composicion de temas, por escrito o en conversacion, con conocimientos de toda la Gramática; 2.ª traduccion i análisis de un párrafo o capítulo de un prosista i un poeta, a eleccion del examinador; i 3.ª pronunciacion correcta del idioma. I como los alumnos del Instituto cursan este idioma en dos años, acordó que el estudio del primero comprendiera lectura, ortografía, etimología i traduccion de ejercicios preparatorios i de frases familiares; i el del segundo año, toda la gramática, escritura, i traduccion de un prosista i un poeta.

3.º Aprobar, despues de atentamente considerado, el adjunto Programa presentado por don Miguel Luis Amunátegui para el estudio i exámenes de los elementos de Retórica.

Tengo la honra de trasmitir a US., para los efectos a que haya lugar, los acuerdos de que he hecho mérito.—Dios guarde a US.—*J. Victorino Lastarria.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Santiago, junio 13 de 1864.—Señor Decano: Hemos leído la *Gramática elemental de la lengua latina* escrita por el señor don Justo Florian Lobeck, para cuyo exámen se ha servido comisionarnos la Facultad de Filosofía y Humanidades, y vamos á expresar el juicio que hemos formado sobre el mérito de este trabajo.

La Gramática del señor Lobeck no abraza el curso completo de la enseñanza del idioma latino, sino tan solo aquellos elementos que son materia del aprendizaje de los primeros años. Los *sonidos*, la *inflexion* de las palabras y su *formacion* son el terreno á que el autor ha querido concretarse en su texto. Desde luego diremos que la obra del señor Lobeck merece, á nuestro juicio, la aprobacion de la Universidad; pero conviene tener presentes las observaciones que vamos á hacer.

Como esta Gramática tiene demasiada extension para que pueda ser estudiada en los dos primeros años del curso de humanidades, que es la mira con que el autor la ha compuesto, los profesores del ramo podrán corregir ese inconveniente, haciendo estudiar á los alumnos tan solo las

partes que consideren mas esenciales, y dejando así el texto reducido á una extension proporcionada al tiempo que los alumnos pueden destinarle.

En materia de principios gramaticales y de nomenclatura, algunas de las doctrinas del señor Lobeck están en pugna con las adoptadas en la enseñanza del idioma patrio en puntos que le son comunes con el latin; y á este respecto desearíamos, en obsequio de la mayor facilidad del aprendizaje, que se uniformasen los textos de los dos idiomas, hasta el punto de que la Gramática latina solo tuviera que suministrar doctrinas exclusivamente propias de esta lengua. Pero no es esto solo: la Gramática de que damos cuenta sirve para los dos primeros años del estudio del latin, y es sustituida en los años siguientes por otra de principios y nomenclatura diversos. Mas aún: todo cursante de humanidades estudia sucesivamente el latin bajo la direccion de tres profesores, de entre los siete encargados de la enseñanza de este ramo. Para salvar los inconvenientes que hemos apuntado, nos parece que convendria establecer estas dos reglas: 1.^o debe darse preferencia, en la parte comun, á los principios y nomenclatura adoptados en la enseñanza del idioma patrio; 2.^o en esta materia es necesario que los profesores de latin acuerden la marcha que deban seguir, para la unidad de la enseñanza.

La dificultad de fijar con exactitud el sonido que los romanos daban á cada letra, y tambien la de familiarizarse con sonidos á que el oido no está acostumbrado, han hecho que las naciones adopten el principio de no establecer diferencia, generalmente hablando, entre las letras latinas y las del idioma nativo en cuanto á su pronunciacion. Esta regla se aplica aun á las letras *b*, *v* y *g*, que el señor Lobeck exceptúa; á la *ch* debe darse únicamente el sonido fuerte de la *c*, no el otro de los sonidos propuestos. Cualesquiera que sean las opiniones respecto de la pronunciacion de la *t* en palabras latinas, no deben esas opiniones trascender á palabras castellanas usuales, pronunciando, por ejemplo, *Miliades*, *Fotio*, etc., en lugar de *Milciades*, *Focio*, etc. Pero en materia de pronunciacion latina hay otro principio mas estricto aún, tal es el de no admitir sonido alguno que no exista en el idioma nativo. Fundados en este principio creemos que de las reglas dadas por el señor Lobeck deben excluirse los siguientes sonidos: la *u* francesa, la *ö* alemana, la aspiracion sajona del *h* y el sonido aleman de la *z*. La admision de estos sonidos extraños solo podria justificarse si la Europa estuviera acorde en esos y en los demas sonidos; pero no existe tal uniformidad, y una misma palabra, *coelum* por ejemplo, presentará al oido sonidos diversos segun sea americano, frances, ingles, italiano ó aleman quien la pronuncie.

Al ocuparse de las cantidades prosódicas, el señor Lobeck establece que cada sílaba de cada palabra debe pronunciarse en un tiempo ó en dos, segun sea breve ó larga. Atendida la suma dificultad y escasísima utilidad

por cuatro votos contra uno absolutamente afirmativo i otro afirmativo tambien, pero solo en cuanto a la pretendida extension de la obra, la segunda que expresa "que la aprobacion de esta obra no envuelve la necesidad de aceptar sus principios gramaticales, ni su nomenclatura, ni la extension que se da á cada materia, ni su division entre los dos años". El autor, como era natural, se abstuvo de votar.

Séame permitido en esta ocasion hablar con toda la franqueza propia de mi carácter individual, i no se tomen por manifestaciones de susceptibilidad herida o de amor propio ofendido o de sentimientos o intereses aun mas bajos, las observaciones que voi a hacer. A éstas me impulsan solo el sagrado deber de la verdad, el mas puro amor a este país que ahora tambien de derecho lo es mio, i el vivo interés que he abrigado siempre i abrigaré en adelante por lo que pueda contribuir a su progreso i bienestar i mi especialmente al desarrollo de la instruccion i educacion de nuestra juventud.

Se preguntará: ¿qué motivos tengo yo para dedicar con preferencia mi tiempo i mi trabajo a la publicacion de textos destinados a la enseñanza? Acaso miras de lucro? La realidad prueba que no solo no gano nada, sino que mas bien perjudico a mis intereses. ¿O por ventura ambicion de gloria literaria? Ésta que no he ambicionado jamas i que siempre me ha sido indiferente, no la necesito, i si la necesitara o ambicionara, no la conseguiria ciertamente con la publicacion de libros elementales escritos para el uso de principiantes. El único móvil ha sido la íntima conviccion de que aun los profesores que a los conocimientos necesarios del ramo que enseñan, reúnen todas las ventajas de un excelente método adquirido por una larga práctica i contraccion concienzuda a la enseñanza, no pueden desempeñar a su entera satisfaccion su delicada mision; ni los mas aplicados alumnos pueden sacar del aprendizaje todo el fruto que debian, sino valiéndose de los mejores textos posibles o de los instrumentos literarios o aparatos científicos mas perfectos i completos que se puedan obtener i que estén al nivel de los descubrimientos e indagaciones que se han hecho hasta la fecha en cada ciencia. Del uso, pues, de tales textos depende en gran parte, a mi juicio, el desarrollo i la buena marcha de la instruccion de la juventud educanda.

Participando de las opiniones de los educacionistas modernos de mas fama, los cuales consideran el aprendizaje del idioma latino como principal i absolutamente indispensable en el curso de Humanidades despues del idioma patrio, me he propuesto, en cuanto me sea posible, contribuir al fomento de este estudio i a la mejora de los textos que deben servirle. Durante cerca de treinta años me he entregado a un estudio profundo de la teoría de la instruccion i educacion en general, i de la enseñanza superior, tanto preparatoria como profesional o universitaria, i a todo lo

que está relacionado con ellas; he conocido por mí mismo, no solo los diferentes sistemas pedagógicos que rijen en los distintos países de Alemania, sino tambien los adoptados en todas las naciones cultas de Europa, las cuales no he visitado como simple viajero, por distraerme, por negocios o cualesquiera motivos comunes, sino con el objeto esclusivo de observar sus establecimientos de instruccion i apreciar los métodos que se siguen en ellos. He desempeñado el profesorado durante veinte años en varios Colejios de Alemania i en la Universidad de Königsberg i he servido tambien algun tiempo de consejero de la instruccion pública. Me creo, pues, suficientemente autorizado para manifestar que mi íntima conviccion es, que la mas ámplia libertad en la enseñanza que se da a los profesores, rectores o directores de tales establecimientos, es uno de los medios mas seguros i eficaces para fomentarla i desarrollarla, i que, cuanto ménos trabas o dificultades de cualquiera clase que sean, se les ponen o crean, tanto mas felices i brillantes son los resultados que ellos obtienen. En verdad, la instruccion i educacion, como todo lo que pertenece al reino intelectual i moral, son plantas sumamente delicadas i harto sensibles, que no prosperan ni dan buenos frutos, sino puestas en el fecundo terreno de la mas completa libertad. Abrigando esta conviccion fundada igualmente en poderosas razones teóricas i prácticas, me vi obligado, nui a pesar mio, a disentir en materia de reglamentos detallados i de minuciosos programas para los exámenes, cuando se tuvo a bien consultarme. La misma conviccion me ha guiado siempre al componer o revisar textos para la enseñanza del Latin, los cuales deberian servir solamente de guías para los profesores respectivos i sus alumnos, para facilitar la penosa tarea de aquellos i la preparacion de éstos, pero de ninguna manera sujetarles ni coartar su libertad. Siempre he querido dejar a la discrecion de los profesores el mejor uso que crean hacer de mis textos.

Como escritor de un libro, como autor de un texto, debo decir la verdad i debo decir la toda; la responsabilidad por lo que presenta una obra cualquiera, pesa esclusivamente sobre el que la ha publicado. De los lectores depende convencerse o nó de la verdad; a las autoridades respectivas i a los profesores incumbe procurar que los alumnos la aprendan. Mas, ni en las publicaciones dadas a luz en Europa ni en las que se han hecho en Chile he dado márgen a nadie para dudar de mi veracidad i de la conciencia i competencia que tengo en las materias sobre que he tratado en mis trabajos impresos hasta hoi. Ademas, no es el hábito de los filólogos ni la práctica de los escritores científicos que gozar de cierto crédito, meterse en cosas que no entiendan a fondo o hacer publicaciones sin perfecto conocimiento del asunto. Así es que no depende de mi arbitrio decir unas cosas i callar otras, presentarlas bajo tal aspecto o tal otro, darles este nombre o este otro. Debo decir simplemente todas las cosas necesarias

presentarlas tales cuales son en realidad, colocarlas en su orden natural, relacionadas lójicamente, i darles, por fin, los nombres que les corresponden, sin tomar en cuenta si están en pugna con tal o cual sistema adoptado o nó. Si mi GRAMÁTICA ELEMENTAL, segun la asercion de los señores informantes, presenta efectivamente “algunas doctrinas que están en pugna con las adoptadas en la enseñanza del idioma patrio, en puntos que le son comunes con el latin”, lo cual, sea dicho de paso, no creo ni se ha demostrado tampoco en el informe, me parece justo i lójico, que se pruebe que ellas son caprichosas, arbitrarias, mal fundadas o falsas; porque en caso contrario, esto es, si son verdaderas, exactas, sanas i basadas en hechos efectivos i razones irrecusables, me parece que tendria yo algun derecho para pedir que las doctrinas ahora adoptadas se corrijan o reformen concordiéndolas con las mias. La verdad ¿deja acaso de serlo o pierde algo de su mérito, por ser una persona humilde la que la revela? Acaso en virtud de su fecha antigua tiene el error el derecho de eternizarse? Hai quién pueda arrogarse infalibilidad en materias de ciencias, o negar que éstas progresan incesantemente i se desarrollan siempre mas i mas, sufriendo muchas veces cambios trascendentales en sus métodos u objetos? O por ventura la instruccion i educacion no es susceptible de perfeccion, progreso i desarrollo? A las tres primeras preguntas los señores informantes supongo que contestarán negativamente, i su respuesta a la última será afirmativa. Entónces concederán tambien que no hai motivo para condenar a la juventud chilena a permanecer siempre en el mismo punto de instruccion i abstenerse de aprender jamas cosa alguna que sus padres no han tenido la oportunidad de aprender, o por un método distinto del que ellos siguieron, aunque el nuevo sea mejor i mas fácil; o mas bien convendrán conmigo en que nuestra juventud es mui digna de participar en todos los progresos que sucesivamente se verifican en las ciencias i artes. La historia de cada época nos da cuenta del anatema que han lanzado el error i la ignorancia contra la verdad i el saber, la costumbre i la práctica rutinaria contra el progreso i la reforma. Aunque estoy mui léjos de suponer que los señores informantes que me honran con su amistad i cuyos conocimientos, ilustracion i talentos son apreciados entre todos i superiores a mi elogio, hayan querido dar tal alcance a su asercion, no obstante se presta desgraciadamente a que la malicia la interprete así.

A mas debo advertir que en textos destinados para la enseñanza preparatoria, i sobre todo en uno que debe servir a las clases mas elementales, no caben de ningun modo opiniones, caprichos, ocurrencias o cosas cuestionables, sino tan solo hechos seguros i observaciones exactas a toda prueba. Tampoco caben en ellos largas argumentaciones para probar tal o cual regla, sino que hai que presumir que el profesor las sepa i haga presentes al alumno en caso necesario. Por esto, al componer la GRAMÁTICA

ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA, he tenido un cuidado especial de excluir todo lo que se pudiera tachar como tal. Luego los señores informantes no tienen derecho alguno de hablar en su informe de "opiniones caídas lesquiera que sean" emitidas en el referido texto sobre tal o cual cosa, a no ser que prueben que en justicia merecen tal calificativo.

Sentadas estas observaciones jenerales, paso a refutar cada una en particular las objeciones hechas por la Comision informante, siguiendo, en cuanto me sea posible, el mismo orden en que las presenta el informe. Sin embargo, no puedo hacerlo sin haber manifestado ántes mi sorpresa de que dicha Comision no haya encontrado absolutamente nada que decir en su oficio sobre si el nuevo texto ofrece o nó algunas ventajas sobre los otros que hasta ahora se han usado entre nosotros, i, en caso afirmativo, en qué consisten estas ventajas. Entónces no solo habria obrado mas en conformidad con un acuerdo subsistente de la Facultad de Filosofía i Humanidades, sino tambien fundado en razones su favorable dictámen, opinando por ser "digno de la aprobacion de la Universidad" el texto presentado. Únicamente ha encontrado motivo para apuntar una série de objeciones desvirtuadas de todo fundamento, segun se verá luego. No he esperado ni pretendido elogios, pero sí la expresion de justicia.

Entrando en materia, desde luego me causa admiracion la manifiesta contradiccion que envuelven las dos conclusiones en que los señores informantes resumen todas sus objeciones á mi GRAMÁTICA. Sientan en la primera, que esta obra "es digna de la aprobacion de la Universidad"; i luego en la segunda, que "la aprobacion de esta obra no envuelve la necesidad de aceptar sus principios gramaticales, ni su nomenclatura, ni la "extension que se da á cada materia, ni su division entre los dos años." La primera conclusion repele a la segunda, porque aceptar las dos juntas equivaldria a reprobar la obra. Pues ¿qué merito tiene una gramática quitándole sus principios gramaticales, su terminología i su sistema? A mi juicio, seria una nada o, cuando mas, un fantasma digno de aprobacion.

Volviendo al fondo de las objeciones de los señores informantes, principiaré por la primera que se refiere a que mi GRAMÁTICA no abraza un curso completo de la enseñanza del idioma latino. Es cierto que el texto que he presentado es solamente la parte que en las gramáticas usuales en Chile se llama ANALOJÍA o LEXILOJÍA o ANÁLISIS o ETIMOLOJÍA, términos que no he admitido por razones mui fundadas i expuestas en el PRÓLOGO de la obra i que he reemplazado por el de DOCTRINA DE LAS FORMAS. La he dedicado a los dos primeros años, por haberse prescrito, en el último reglamento del Instituto Nacional, que la ANALOJÍA se estudie en ese periodo. Luego llena su objeto. Esta GRAMÁTICA ELEMENTAL no es nada mas que la parte teórica de un curso completo però elemental del idioma latino, que se entera en el LIBER AUREOLUS i los PROGYMNA-

SMATA LATINA, adoptados para los mismos años i en los cuales vienen desarrolladas aquellas reglas de la SINTÁXIS que preparan al alumno para traducir los temas respectivos i entrar en un curso sério. Véase lo expuesto en el PRÓLOGO de la GRAMÁTICA páj. VI.

La segunda objecion es la demasiada extension de la GRAMÁTICA. En mi apoyo diré: 1.º He calculado con suma escrupulosidad las pájinas que tocan al primer año, i se reducen todas a 91. Suponiendo que haya seis meses, es decir, 180 clases en todo el año, cada leccion viene a quedar reducida a media pájina.—2.º La mayor parte de las reglas traen, para corroboracion, muchos ejemplos; pero el alumno no es obligado a estudiarlos todos, sino uno, dos o el número que parezca conveniente al profesor para que aquel retenga en la memoria a lo ménos unos con que pruebe el punto o los puntos que la regla abrace.—3.º Tanto para las declinaciones de los sustantivos i adjetivos como para las conjugaciones de los verbos, se encuentran varias pájinas puramente de ejercicios, que se ofrecen de recurso al profesor o al alumno para practicar las declinaciones i conjugaciones, ejercicios que, por cierto, no se estudian de memoria.—4.º Hai varias otras partes, como ser observaciones históricas, que solo se aprenderán de comprension.—5.º Descontando del número total de pájinas que tiene mi GRAMÁTICA, las 91 que corresponden al primer año, quedan para el segundo 135 que, estudiadas en seis meses dan dos terceras partes de pájina para cada clase.—6.º En este lugar deben tomarse en cuenta las demas observaciones que he hecho respecto del primer año. Luego ¿qué tarea tan penosa se le impone al alumno, no haciéndole estudiar en resúmen, mas de media pájina en cada leccion?—7.º Mas aun: el nuevo método que se sigue en mi GRAMÁTICA desde el principio hasta el fin, por ser el mas sencillo, claro i natural, debe facilitar i asegurar mucho mas que cualquiera de los que conozco, no solo el aprendizaje de cada leccion en particular sino el estudio del Latin en jeneral. Me será permitido creer que mi GRAMÁTICA es a propósito para la enseñanza, hasta que se demuestre que carece de los requisitos de un buen texto práctico, señalados en el PRÓLOGO de la obra (véanse las pájinas IX i X). Vuelvo a repetir que “simplificar un “ texto no equivale a hacer mas reducido un libro, sino mas adaptable al “ uso práctico;” i “que en todas partes hai un número considerable de “ alumnos que siempre aprenden ménos de lo que contiene un texto, pero “ que en ninguna se encontrarán alumnos que aprendan mas de lo que él “ consigna. De consiguiente ¿qué aprenderán de un texto reducido?”

El tercer punto de las objeciones del informe dice: “En materia de principios gramaticales i de nomenclatura, algunas de las doctrinas del señor “ Lobeck están en pugna con las adoptadas en la enseñanza del idioma “ patrio en puntos que le son comunes con el latin.” Refiriéndome en lo anterior a una de las observaciones alusivas al mismo particular, me limito

a decir que este punto es difícil de contestar, porque el informe es tan vago, que los señores informantes se han abstenido completamente de indicar siquiera cuáles son los "principios gramaticales", "nomenclatura" o "doctrinas" de mi GRAMÁTICA que "están en pugna con los adoptados " en la enseñanza del idioma patrio". Puedo asegurar que he empleado la misma terminología de las gramáticas de Latin usadas aquí, salvo unos pocos términos para denominar cosas nuevas que aquellas pasan por alto i que no solo en la ciencia tienen su denominacion especial, sino que son muy comunes aun en los libros didácticos escritos para principiantes. Me sorprende, por esto, que los señores digan: que "debe darse preferencia, " en la parte comun, á los principios y nomenclatura adoptados en la enseñanza del idioma patrio", i que "en esta materia es necesario que los " profesores de latin acuerden la marcha que deban seguir, para la unidad de la enseñanza". Si para estudiar mi GRAMÁTICA "es necesario " que los profesores de latin acuerden la marcha que deban seguir, para " la unidad de la enseñanza", me parece que hasta ahora no se ha seguido siempre uniformidad, por ejemplo, en la ortografía del idioma patrio. Pues veo contra toda la práctica establecida en Chile i contra la enseñanza que se da de la ortografía en nuestro Instituto Nacional, que el mismo informe referente a mi GRAMÁTICA trae escritas siempre con *g* palabras como *generales*, *generalmente*, *género*, i sin embargo noto que la palabra *corregir* viene escrita con *j*, debiendo escribirse con *g* segun el orijen latino que creo ha querido seguir en la escritura el redactor del informe. Por el uso que, en el mismo informe, se hace de la *y* en vez de *i* en las palabras *y*, *hay*, i del acento en estas otras *á*, *ó*, *aún*, i tambien por otros indicios, presumo que la unidad de la enseñanza, de que los señores hablan, todavía no se ha arraigado mucho i no pasa de ser un mero deseo.

En el cuarto punto se dice: "la Gramática de que damos cuenta sirve " para los dos primeros años del estudio de latin, y es sustituida en los " años siguientes por otra de principios y nomenclatura diversos." Como en este punto tambien no se señalan cuáles son los "principios y no " nomenclatura diversos", no encontraria qué contestacion dar. Sin embargo, lo acepto i al aceptarlo hago la comparacion siguiente. Tenemos un ferrocarril que unirá á la capital de Chile con Talca. Ahora solo llega a San Fernando i por algunos inconvenientes no ha podido prolongarse hasta el lugar en que debe terminar. ¿Dirá alguno que desee ir de la capital a Talca: no voi por el ferrocarril del Sur, porque no está concluido, i prefiero irme en coche o carreta? Por cierto que nadie. Idéntica cosa sucede con mi texto. ¿Acaso porque no está terminada todavía la gramática del idioma latino, destinada para los alumnos de las clases medias i superiores, la cual estoi preparando, basada sobre los mismos principios

que mi GRAMÁTICA ELEMENTAL que debe servir en las dos clases inferiores, han de desdenarse las ventajas que ésta pueda encerrar?

Sigue la quinta objecion: "La dificultad de fijar con exactitud el sonido que los romanos daban á cada letra, y tambien la de familiarizarse con sonidos á que el oido no está acostumbrado, han hecho que las naciones adopten el principio de no establecer diferencia, generalmente hablando, entre las letras latinas y las del idioma nativo en cuanto á su pronunciacion." Con licencia de los señores informantes, debo decir que felizmente la ciencia cuenta con infinitas i voluminosas obras tendentes todas a fijar con la mayor exactitud el sonido que los Romanos daban a cada letra en cada una de las diferentes épocas del idioma; obras todas mui eruditas i concienzudas, que todo el mundo científico conoce i cuyos resultados acepta sin vacilacion de ningun jénero, i muchas de ellas accesibles tambien a lectores que entiendan Latin, porque están escritas en este idioma. Me sorprendo cuando aseveran dichos señores: que la dificultad "de familiarizarse con sonidos á que el oido no está acostumbrado, ha hecho que las naciones adopten el principio de no establecer diferencia, generalmente hablando, entre las letras latinas y las del idioma nativo en cuanto á su pronunciacion." No sé, de veras, de dónde han sacado esta noticia, ni de qué naciones hablan, a no ser que se refieran a los Ingleses i Franceses tan célebres por su modo arbitrario i descuidado de pronunciar no solo el Latin sino tambien cualquier otro idioma extranjero que aprenden. No debemos seguir su ejemplo ni tomarlos por modelos, porque felizmente la pronunciacion del hermoso idioma castellano, hijo primojénito del Latin, se presta notablemente a pronunciar este último con gran facilidad.

Sesto:—Se me objeta que hago distinciones entre la pronunciacion de la *b* i la de la *v*. ¿Qué trabajo tan grande podrá causar a un jóven chileno el familiarizarse, desde el principio de su curso, con esta distincion que es mui necesaria aun para la pronunciacion misma del idioma castellano i que a su vez influye mucho en la ortografía? Pues aquel que sabe distinguir en la pronunciacion del Latin, *v. gr.*, entre *bibo*, *bibere*, beber, i *vivo*, *vivere*, vivir, lo sabrá tambien entre sus equivalentes en Castellano i no los escribirá nunca al revés. Confieso francamente que me mortifica el ver, hasta en las gramáticas del idioma castellano que sirven de textos en nuestros Colejios, erratas tan feas i frecuentes como *adbervio*, *bervos*, i análogas; encontrar en las listas oficiales que se llevan de los exámenes, nombres propios escritos de una manera tan singular, como *Bicente*, *Vonifacio*, *Veluario*; notar en escritos de Bachilleres de Humanidades i en trabajos de carácter científico, presentados a la Universidad para publicarlos, frases i palabras como éstas: *Vd. tubo la vondad*; *obtubo*; i otras escritas por este estilo. Por lo tocante a la *g*, no encuentro tampoco

inconveniente en que cuéste tanta dificultad darle siempre el sonido que tiene, por ej. en *lago*, *gula*. Respecto del sonido de la *ch*, que actualmente se acostumbra pronunciar como *c* fuerte o como *j*, los informantes prefieren el primero. En hora buena, acéptese el que está en uso; yo no he hecho mas que indicar la costumbre de darle en la actualidad arbitrariamente cualquiera de los dos. En cuanto a la pronunciacion de la *t*, repetiré lo que ántes he expuesto, esto es, que no he presentado opiniones sino verdades probadas hasta la evidencia i corrientes en el mundo científico.

Seguramente se creerá que las reglas de pronunciacion que doi, están arregladas a la que los Alemanes dan al Latín, conformándola en todo con su idioma nativo; pero no es así. Los Alemanes, salvo cierta parte célebre por su atraso, dan al Latín la misma pronunciacion que le daban los Romanos; pues de lo contrario, esto es, conformándola con los sonidos del idioma nativo, la pronunciacion sería casi tan peregrina como la que usan los Ingleses i Franceses. Dicen los señores informantes, que deben excluirse de las reglas de pronunciacion los sonidos de "la *u* francesa, la *ö* alemana, la aspiracion sajona del *h* y el sonido aleman de la *z*". ¿Qué gran trabajo podria tomarse un alumno para apreuder la pronunciacion de la *u* francesa o la *ö* alemana, para pronunciar la *z* como *ds*, i para aspirar el *h*? Faltarán alumnos del primero o segundo año de Latín, que mas tarde estudien Francés o Aleman, en que tengan que pronunciar la *u* francesa o la *ö* alemana? Será tan escasa la intelijencia del estudiante que le cueste una pesada fatiga saber lo que es aspirar el *h*, conocimiento que mas tarde le servirá si estudia Aleman, Inglés o Francés? Me estraña a este respecto la aseveracion de los señores informantes, de que yo exijo que se dé al *h* la "aspiracion sajona". En mi GRAMÁTICA no saco para nada a la Sajonia, ni tengo para qué. Digo de la manera mas comprensible, que "el *h* no es consonante ni vocal, sino el signo de la aspiracion, i que en la pronunciacion suena casi como la *j* castellana, pero mas suave." (Véase § 36 de mi GRAMÁTICA páj. 9). ¿Dónde está pues "la aspiracion sajona del *h*"? Por lo que toca a "la *ö* alemana" de que los señores informantes hablan, desearia saber en qué parte de mi GRAMÁTICA la habrán encontrado. En ninguna he sacado este sonido ni aludido siquiera a él. Talvez lo han confundido con otro muy distinto, es decir, la *ü* alemana, sonido equivalente a la *u* francesa, que por carecer el Castellano de un sonido análogo, saco para dar al alumno una idea cabal de la pronunciacion correcta de la *y*. (Véase páj. 3 § 14). Dicen tambien con mucha seriedad los señores informantes, que se debe excluir "el sonido aleman de la *z*" que doi en la regla respectiva. Si alguno de los señores informantes sabe Aleman, desearia conocer yo qué profesor tan erudito le habrá enseñado a pronunciar la *z* alemana con el sonido suave de *ds*, como viciosamente lo hacen los

Franceses i Judios. Permítanme dichos señores observarles que yo no digo que la *z* latina se debe pronunciar como la misma letra alemana sino como *ds*. Si no estuviera plenamente convencido de que han emitido su informe despues de una buena meditacion, con sinceridad, i aconsejados por una recta conciencia, me atreveria a creer que se han fijado mui poco en lo que digo respecto de la *z* en el § 35 páj. 9, endonde me expreso así: “La consonante compuesta *z* no suena en Latin como la castellana, sino “ que equivale a *ds*.” Con todo, no creo que sea un gran peligro para los alumnos, aunque no se les haga pronunciar el Latin tal como es, el que tengan libro en que averiguar, por curiosidad siquiera, el modo como sonaba este idioma en boca de los Romanos.

Sobre lo esencial que es la correcta pronunciacion i acentuacion de las palabras latinas, cosas que los señores informantes creen que no se pueden conseguir, me referiré a las pájs. X i XI del PRÓLOGO de la GRAMÁTICA. Allí se encuentran expuestas las razones en que me fundo para aconsejar la suma atencion que es necesario prestar a la correcta pronunciacion i acentuacion, desde el primer momento en que principia el estudio del Latin. Es cierto que éste es un estudio que debe hacerse con alguna detencion; pero el asunto está tratado con tanta brevedad que no abraza sino las nociones mas jenerales de lo largo o breve de las vocales o silabas, nociones consignadas en solo cuatro pájinas, i los principios fundamentales del acento de las palabras, propuestos en otras tantas. Ocho pájinas bien estudiadas i ejercicios a viva voz en la lectura de los ejemplos, hechos por el alumno en los dos primeros años, le adquirirán poco a poco un conocimiento que mas tarde le será de inmensa utilidad no solo para el estudio del Latin, sino aun para el del Aleman, i Griego. Pues tanto en los dos idiomas clásicos como en el Aleman dominan la cantidad i el acento unidos, no el último solo; i únicamente de la exacta observacion de la primera depende en numerosas palabras la comprension de su significado: de modo que pronunciadas con distinta cantidad de sus vocales, ciertas palabras escritas con las mismas letras, significan cosas enteramente diversas, como en Latin *os*, boca, i *ós*, hueso, *málum*, el mal, i *má-lum*, manzana; *est*, él es o está, i *ést*, él come; *pálus*, lengua, i *pálus*, palo. Otro tanto se presenta en Griego i Aleman, como saben aun los que no tienen mas que una lijera idea de estos idiomas: i el pronunciar larga o breve una vocal cualquiera, no consiste en la diferencia de la especie de su sonido sino en la de su duracion. Lo que los señores informantes disertan sobre el sistema prosódico de los Ingleses en su idioma nativo, a nada conduce, i la manera singular como lo aplican al Latin, es cosa enteramente estraña al asunto que nos ocupa, porque éstos no pronuncian, por ej., la *a* larga simplemente en dos tiempos, i la *a* breve en uno, sino que dan a cada una un sonido completamente distinto. Me admiro de

que los señores informantes que en varias partes de su oficio se refieren al Aleman, no se hayan acordado de él en esta ocasion, en que su comparacion hubiera podido contribuir tan poderosamente a ilustrar la materia. Siendo el Aleman, segun acabo de decir, uno de los idiomas en que a mas del acento que corresponde a cada palabra, importa mucho atender tambien a la cantidad de sus vocales, pronunciándolas en un tiempo o en dos segun sean breves o largas, sin variar por esto la especie de su sonido, se comprende cuán chocante es, aun para los Alemanes mas indulgentes, la inobservancia que respecto de la cantidad de las vocales, caracteriza jeneralmente a los extranjeros al recitar o hablar Aleman; falta que provoca en el acto la risa i burla de los ménos indulgentes, i produce para unos i otros la ininteligencia de lo que se recita o habla. Se me permitirá sacar de entre millares de ejemplos algunos, no para probar una cosa conocida de todos los que entienden esta lengua, sino para convencer de la exactitud de mi asercion aun a los que no la conozcan. Así tienen en las mismas sílabas o combinaciones análogas un mismo sonido, solo con diferencia de su duracion segun sean largas o breves, por ej., la *a* en *tâut*, hizo, i *hât*, tiene; *lâg*, yacia, i *mâg*, quiero; *Sprâche*, lengua, idioma, i *Sâche*, cosa, *Râche*, venganza;—la *e* en *êr*, él, *wêr*, quien, i *êr*—, *vêr*—, partículas inseparables con las cuales se forman numerosos compuestos, v. gr., *êrôbêrn*, conquistar, *vêrlângên*, desear, exigir; i en las diferentes sílabas de una misma palabra, por ej., *hêbên*, levantar, *bêschwêrên*, gravar;—la *i* en *Bêrlîn* (nombre de ciudad), *Mêdicîn*, medicina, i *bîn*, soi o estoi, *în*, en;—la *o* en *schôn*, ya, *Tôn*, tono, *Thrôn*, trono, i *rôn*, de. *Dôn* (nombre de rio); *grôss*, grande, *Schlôss*, cerradura, castillo; *hüb*, levantó, *schüb*, metió. *wôb*, teja, i *ôb*. ¿si? ¿casas?, *grôb*, grueso, grosero;—i la *u* en *rûft*, él llama, i *Grûft*, sepulcro, *Lûft*, aire; *schûft*, creasteis, i *Schûft*, bribon; *Fûss*, pié, i *Flûss*, rio. En muchos casos se indica lo largo, duplicando en la escritura la vocal o agregándole un *h* o *e* mudas, i lo breve, duplicando la consonante que le sigue, v. gr., *Ääl*, anguila, i *Äll*, universo, *âll*, todo; *Stâhl*, acero, i *Stáll*, establo; *kânn*, puedo, i *Kâln*, barca;—*Êhrên*, honores, *Hêrên*, ejércitos, i *Hêrrên*, señores; *stêhlên*, robar, i *stêllên*, colocar, *Stêllên*, lugares, empleos;—*ihn*, a él, *ihnên*, a ellos o ellas, e *Înn* (nombre de rio), *innên*, adentro; *Wêisê*, pradera, i *wêissê*, sepa; *gêwêissên*, mostrado, i *gêwêissên*, a ciertos, *Gêwêissên*, conciencia; *wêel*, mucho, i *wêll*, quiero;—*Sêhnê*, al hijo, i *Sônê*, sol; *wôlnê*, vivo, habito, i *Wôlnê*, sumo placer o alegría; *Boôt*, lancha, i *Sêpôll*, mosa;—*fûhrên*, andaban en coche, i *mûrrên*, murmurar; *Râhm*, gloria, i *krûmm*, curvo, torcido. Hai tambien muchas palabras i sílabas, cuyas vocales son de cantidad ambigua, pronunciándose ya largas ya breves, por ej., en *Grâb*, fosa, sepulcro; *Stâb*, baston, vara; *Glâss*, vidrio, vaso; *Tâg*, dia;

Löb, alabanza. Es un hecho bastante conocido, que en Aleman no sólo existen composiciones en verso de todas las especies que se encuentran en la poesía de las diferentes naciones modernas i antiguas, empleando las mismas rimas, piés, pausas, etc., que éstas, sino que se usan e imitan con la mayor exactitud i facilidad los mismos metros, ritmos, versos, estrofas que se conocen de los Griegos i Romanos, observándose con rigor los principios de cantidad. Todo lo que me he visto en la necesidad de exponer acerca del sistema prosódico que caracteriza el idioma aleman, bastará para convencer hasta al mas incrédulo del fuerte error que padecen los señores informantes al dictaminar con persuasion, que el sistema prosódico de los Romanos es “desconocido en los idiomas modernos”.

Los mismos señores dicen que “atendida la suma dificultad y escasísima “utilidad de ese trabajo (es decir, que cada sílaba de cada palabra debe “pronunciarse en un tiempo ó en dos, segun sea breve ó larga), creemos “que no debe gravarse con él á los alumnos”; i mas adelante en el mismo inciso, que “siendo inmensa la dificultad que hay para familiarizarse con “el sistema prosódico de los romanos, desconocido en los idiomas mo- “dernos, creemos etc.” Estoy en completo desacuerdo con este modo de pensar, pues he observado que los jóvenes chilenos, tanto hombres como mujeres, bien dirigidos, son capaces de aprender todo lo que se quiera, i aun lo que los señores informantes llaman un trabajo de “suma “dificultad y escasísima utilidad”, es decir, la observacion de la cantidad de las vocales. Puedo asegurarles que he conocido i conozco todavía muchos jóvenes i señoritas chilenos que observan en el Aleman los acentos i cantidades prosódicas con tanta propiedad i desembarazo como cualquier Aleman. Podria aun citar varios jóvenes, alumnos de mi clase de Aleman, i tambien muchos mas que poseen este idioma habiéndolo estudiado en diversos Colejios de Santiago o Valparaíso. ¿Dónde están pues “la suma dificultad y la escasísima utilidad”? No las veo. Sé perfectamente que de un estudiante de idiomas no se puede exigir ni esperar que en el primer año ni en el segundo, pronuncie correctamente bajo todos aspectos; pero sé tambien que para llegar a poseer tal pronunciacion al fin del curso, debe atenderla desde temprano i ensayar a pronunciar debidamente ya desde el principio del estudio, siguiendo siempre el mismo sistema. ¿Qué obstáculos tan serios se oponen a enseñar de viva voz al alumno la buena pronunciacion de las palabras latinas, atendiendo a la cantidad de sus vocales, i a acostumbrarle con ella solo por medio de ejercicios orales i sin gravarle con reglas i doctrina? No alcanzo a vislumbrar ni uno solo. El informe dice que uno no puede hacer “notar en la recitacion lo largo ó breve de las sílabas, salvo que su atencion “esté fija en esa materia, en lugar de atender á lo que las palabras significan”. No convengo en esto; muy al contrario, no puedo separar el

significado de las palabras de su pronunciaci3n i escritura. ¿Qué método tan singular será éste, por el cual se enseña solo la observaci3n de lo largo o breve de las sílabas, i no tambien el significado de las palabras! Volviendo, por ejemplo, a palabras que, aunque vienen escritas con las mismas letras i tienen un mismo acento, sin embargo se diferencian en la cantidad de sus vocales. segun sean diferentes sus significados, ¿acaso no facilita mucho al alumno la comprensi3n de estos significados la práctica de hacer notar en la pronunciaci3n la diferente cantidad de sus vocales? Podrá ent3nces confundir, v. gr., *póp̄alūs*, álamo, con *p̄p̄alūs*, pueblo; *mālūs*, manzano, con *m̄alus*, malo; *p̄alūs*, laguna, con *p̄l̄as*, palo; *ēst*, es o está, con *ēst*, él come? Creo que nó.

Se ha preguntado ¿qué utilidad práctica tiene para nosotros la correcta pronunciaci3n del Latín, idioma muerto? A esto podría contestarse con dos preguntas opuestas: ¿qué perjuicio práctico resulta para nosotros de la correcta pronunciaci3n del Latín? Ciertamente ni el mas mínimo. O ¿qué utilidad práctica tiene para nosotros la incorrecta pronunciaci3n del Latín? No tiene ninguna; pero sí muchos perjuicios. Me limito a indicar uno solo no mas, i es que de tal pronunciaci3n se origina la perversa acentuaci3n de un número crecido de palabras ya latinas, o ya griegas i bárbaras pasadas del Latín al Castellano que manchan este último sin plausible motivo. pues que la índole del Castellano permite su pronunciaci3n debida i que son términos técnicos. nombres propios u otras expresiones mas o ménos análogas que pertenecen a las ciencias i artes, introducidas recientemente i que, por no ser del dominio del pueblo, único creador i árbitro de su idioma, no se pueden disculpar por el uso. Indudablemente el que pronuncia i acentúa con correcci3n las palabras latinas o latinizadas respectivas, por ej., *collēga*, *intervāllum*, *eruditus*, *sincērus*, *op̄imus*, *metamorf3sis*, *epigrāma*, *Aristīdes*, *Sardanapāllus* o *Sardanapālus*, *Dāmocles*, *Agātócles*, *Āeschylus*, *Cyclōpis*, *Nepōtis*, *Thrasylbūlus*, *Archimēdes*, *Péricles*, *Mithridātes*, *Polycrātes*, *Herōstrātus*, *Pisistrātus*, no dirá en Castellano *c3lega*, *int3rvalo*, *erūdito*, *sincero*, *3pimo*, *metam3rfoxis*, *ep3grama*, *Ar3stides*, *Sardanapalo*, *Dam3cles*, *Agat3cles*, *Esquilo*, *C3clope*, *N3pote*, *Trasibulo*, *Arquimedes*, *Pericles*, *Mitridates*, *Policrates*, *Her3trato*, *Pisistrato*, sino al contrario, *col3ga*, *int3rvalo*, *erudito*, *sincero*, *metamorf3sis*, *epigrāma*, *Aristīdes*, *Sardanapālo*, *Dāmocles*, *Agātócles*, *Ēsquilo*, *Cicl3pe*, *Nep3te*, *Trasibulo*, *Arquimēdes*, *Péricles*, *Mitridātes*, *Polīcrates*, *Her3trato*, *Pis3trato*. Solo del DICCIONARIO de la Academia Espaola una persona de medianos conocimientos filol3gicos podria sacar por centenares palabras de esta especie, mal acentuadas sin justo motivo, lo cual no tiene nada de sorprendente, desde que entre los miembros de esa sabia Corporaci3n no ha existido jamas ni existe ahora

uno solo que en materia de idiomas clásicos merezca el título de filólogo. Por mas que en lo demas respeto sus trabajos, su dictámen sobre este particular no vale nada para mí: en materia de ciencia no reconozco autoridad ninguna sino la razon, el conocimiento exacto del asunto, o, en una palabra, la verdad probada.

La opinion que los señores de la Comision informante se han formado sobre que el Latin debe arreglarse a la ídole del Castellano, no puedo aceptarla, porque, vuelvo a repetirlo, en mi texto no consigno opiniones o caprichos míos o ajenos, sino verdades probadas. Así por estraño que les parezca el que las dos vocales de un diptongo lleven un mismo acento que afecte a las dos, no me detendré en alegar largas razones, porque seria perder un tiempo precioso en desvanecer una opinion que no trae consigo ningun fundamento. Querría solo tranquilizar a los señores, que temen que por este sistema se vaya a enseñar la pronunciacion de *godium* por *gaudium*, de *heu* con el mismo sonido que tiene la vocal de la palabra francesa *coeur*. Nadie que siga mi sistema, se verá expuesto a adoptar tan estrafalaria pronunciacion, pero sí evitará el grave error de pronunciar separadamente las vocales que forman un diptongo, por ej., *Thesëás*, *Orphëús*, como trisílabos, *gáudium*, *Aenëas* o *Aenëas*, como cuadrisílabos, en vez de *Thesëus*, *Orpheus*, bisílabos, i *gaudium*, *Aenëas*, trisílabos, error en que incurren con tanta frecuencia los examinandos al medir el verso mas sencillo.

Volviendo a la opinion que los señores informantes abrigan respecto del lugar en que se carga el acento en las palabras que llevan agregadas partículas enclíticas, desearia saber en que fundan esa opinion que es tan contraria a la doctrina adoptada en la ciencia moderna despues de estudios prolijos i concienzudos. El modo de pronunciar o acentuar, por ej., *armáque* i no *ármáque*, ha dejado de ser cuestion desde mucho tiempo, no solo para los filólogos sino aun para los diletantes en materia lingüística, conocedores de sus resultados mas interesantes.

He adoptado el método que va jeneralizándose de día en día, como lo prueban los nuevos textos de autores latinos publicados i corregidos escrupulosamente por los filólogos que gozan de mas crédito, el de escribir con *v* la *u* cuando es consonante, aun en el caso en que acompaña principalmente a la *q*, o tambien a la *s* o la *g*, tanto por ser la *u* el signo de la vocal, como por formar las combinaciones *qv* i *gv* una especie de sonidos bastardos respectivamente de la *c* i la *g*, para cuya representacion en la escritura no tenían los Romanos caracteres especiales. Parece raro este nuevo método; pero actualmente se emplea no solo, como he dicho, en los nuevos textos purificados de autores latinos, sino en casi todas las obras modernas escritas en Latin i mui especialmente en los buenos libros didácticos que vienen corregidos con sumo cuidado. Tiene, ademas

de ser racional, la ventaja de acostumbrar al alumno a figurarse en que ese carácter no es vocal, i facilitarle la comprension de los cambios que se verifican en la formacion irregular de los pretéritos i supinos, así como tambien en la derivacion i composicion de las palabras, segun demuestran los numerosos ejemplos puestos en la páj. 7 del texto. ¿Acaso el alumno que se ha acostumbrado a considerar como vocal *u* al segundo de los caracteres que entran en la formacion de las indicadas combinaciones, comprenderá la mui sencilla razon de porqué, por ej. de los presentes *coqv-o*, *stingv-o*, i análogos, salen los pretéritos *coxi*, *stixi*, etc.? Acaso no la comprenderá con la mayor facilidad aquel que sabe que las combinaciones *qv* i *gv* representan los sonidos bastardos de la *c* i la *g*, i que agregándose a las raices de estos verbos, es decir, *coqv*, *stingv*, etc., la terminacion respectiva del pretérito, esto es, la sílaba *si*, las consonantes que entónces concurren en las formas *coqv-si*, *stingv-si*, etc., es decir, *qvs* i *gvs*, se convierten necesariamente en la consonante compuesta *x* como que equivale a *cs*, *gs*, *qvs* o *gvs*, segun se enseña en el § 21 páj. 6 del texto? Me parece que el primero mirará tales formas como irregularidades efectivas e inexplicables, miéntras que para el segundo serán solo irregularidades aparentes o mas bien cosas puramente accidentales o simples diferencias en la escritura.

Otra parte del informe dice: "En el tratado de los géneros conviene que haya una línea de demarcacion entre las reglas fundadas en el significado y las que tienen su base en la terminacion; de manera que los sustantivos que tienen cierto género atendido el significado, no figuren como excepciones en reglas cuya base es la terminacion." Debo advertir que en mi GRAMÁTICA se ha dedicado un capítulo especial al jénero de los sustantivos latinos, atendido únicamente su significado, i abraza cuatro pájinas. (Véanse las pájinas 32-33). Las reglas que se dan sobre el jénero de los sustantivos, fundadas en su terminacion, la referida GRAMÁTICA las trae separadamente al fin de cada uno de los capítulos que tratan de las diferentes declinaciones. Así se encuentran las que se refieren a las terminaciones de la 1.^a declinacion en la páj. 41; las que corresponden a las de la 2.^a en las pájs. 43 i 47; las que tienen relacion con las de la 3.^a en las pájs. 52-61; i las que tocan a las de la 4.^a i 5.^a en las pájs. 69 i 70. Sin embargo, comprendo mui bien lo que se quiere expresar con esta objeccion. Lo que se presume es que faltan las reglas para la formacion del jenitivo de los sustantivos comunes i propios, tanto latinos como exóticos, que van por la 3.^a declinacion. Fijándose bien en mi método se verá que esas reglas no solo no faltan, sino que en mi GRAMÁTICA se encuentran mas completas que en cualquier otra. Al tratar del jénero de los sustantivos de esa declinacion, viene una larga clasificacion del modo como ellos forman su jenitivo i al mismo tiempo se expresa el jénero que les corres-

ponde segun sea su terminacion. Son precisamente las pájs. 52-61 ántes citadas. Por ejemplo dice el texto en la pág. 53:

“Nominat. **en**, jenit. **inīs**,—neutros, v. gr., *nomen, nomīnis*,
 “ nombre, *flumen, flumīnis*, río,” etc. “Exceptúanse por mas-
 “ culinos:—1.º *pecten, pectīnis*, peine;—2.º las denominaciones
 “ de varones, p. ej., *flamen, flamīnis*, sacerdote especial de al-
 “ guna divinidad, *cornicen, cornicīnis*, corneta, etc.”

Se comprende no solo que los en **en** hacen el jenitivo en **inīs**, sino tambien que siendo ésta su forma de jenitivo, su jénero es neutro. Entre las excepciones a esta regla, para llamar desde luego la atencion del alumno a este punto, me ha parecido prudente sacar unos cuantos sustantivos que aunque terminan en **en** en el nominativo i hacen su jenitivo en **inīs**, sin embargo son masculinos por su significado, agregando por esto las palabras “las denominaciones de varones, por ej., etc.”, i recordando así al alumno la respectiva regla jeneral que ha estudiado en uno de los capitulos anteriores que versa, segun lo ántes expuesto, sobre el jénero, atendiendo únicamente al significado de los sustantivos. A continuación dice el texto en la citada página:

“Nominat. **en**, jenit. **enīs**,—masculinos, v. gr., *ren, rēnis*, riñon,
 “ *lien, liēnis*, bazo,” etc. “Sácansé por femeninos *Siren*,
 “ *Sirēnis*, Sirena, i *Troezen, Troezēnis*, Trezena (ciudad).”

Se entenderá que hai tambien nombres en **en** que hacen el jenitivo en **enīs**, i se señala el jénero que por esta última terminacion les corresponde. Pero las razones porque *Siren* i *Troezen*, a pesar de terminar en el nominativo en **en** i hacer su jenitivo en **enīs**, se exceptúan por femeninos, me han parecido tan óbvias que era suficiente darlas a entender agregando la traduccion “Sirena” a la primera palabra i la explicacion “ciudad” a la segunda. ¿Acaso puede hacer un perjuicio a la marcha de la enseñanza, el que se obligue de este modo al alumno a recordar tácitamente las reglas anteriores i a repasarlas espontáneamente? A mi modo de ver, éste es un método mui útil i sencillo a la vez, que a mas de asegurar el aprendizaje, ahorra mucho trabajo estéril al profecsr i al alumno.

La penúltima objeccion del informe dice: “En la tercera declinacion de-
 “ ben reducirse á tres ó cuatro los veinte modelos que aparecen para for-
 “ mar las inflexiones de los sustantivos.” No me parece el mas acertado ni el mas económico el sistema de economía gramatical que los señores informantes recomiendan para aprender a formar las inflexiones de los sustantivos que van por la 3.ª declinacion; pues para esto no se necesitan cuatro ni tres modelos, sino tan solo dos, es decir, uno para formar las inflexiones de los nombres masculinos i femeninos, i otro para formar las de los nombres neutros. Pero ni con dos ni con tres o cuatro modelos se pondrá a los alumnos en aptitud de declinar cualquiera de los numerosos

nombres que pertenecen a la 3.^a, la mas difícil i caprichosa de todas las declinaciones; i para corroborar esta opinion, me bastará apelar a la memoria de los señores profesores i miembros de la Universidad, que han presenciado los titulados exámenes finales de Latin o los de Bachiller. Para el perfecto estudio de esta declinacion se necesita, a mi juicio, algo mas; es preciso hacer ver al alumno las diferencias que hai entre los diversos nombres que pertenecen a los grupos esencialmente distintos en que se reparten segun el carácter de cada uno, i hacerle comprender tambien en qué consisten estas diferencias. Por repartirse los veinte cuadros o modelos que he puesto en la 3.^a declinacion, en ocho grupos de caracteres distintos que vienen especificados en reglas que preceden siempre a cada grupo, me parece indispensable que el alumno estudie a lo ménos ocho modelos, es decir, uno siquiera de cada grupo. Con todo, no seria trabajo perdido hacerle ver las peculiaridades de todos los modelos, lo cual no ocupará mucho tiempo, porque las diferencias consisten solo en las diversas formas que presentan las raices en el jenitivo i demas casos, comparados con sus nominativos correspondientes de singular.

Mas, cada una de las objeciones que se han hecho en el informe, ni todas ellas juutas importan tanto como aquella con que los señores informantes concluyen. “La determinacion de las raices, dicen, es objeto “de diccionario,” refiriéndose con estas palabras a la doctrina que de la 3.^a declinacion se enseña en mi GRAMÁTICA. Sufren grave equivocacion dichos señores al expresarse de esta manera i en esta ocasion. Esto me revela que parece que no solo no se han fijado en la significacion que se da ordinariamente en mi GRAMÁTICA al término RAIZ, ni tampoco en la diferencia establecida entre RAIZ SIMPLEMENTE DICHA i RAIZ PRIMITIVA, asunto que se trata en diferentes partes de la referida GRAMÁTICA. Pues a mas de la explicacion dada en el PRÓLOGO páj. VIII, donde dice: “Siempre que “la gramática habla de raices, se refiere a la parte invariable de una palabra, susceptible de inflexion; pero difieren tanto estas raices de las propiamente tales o primitivas como el padre inmediato de un individuo “difiere del fundador de su estirpe. Solo de vez en cuando i en casos rarísimos i excepcionales, en la doctrina de las formas, se hace mencion “de una raiz primitiva”; a esto se dedica tambien un capítulo especial de mi GRAMÁTICA, titulado INFLEXION, RAIZ I TERMINACION. Véase páj. 32, donde dice: “Lo que queda de una palabra que admite inflexion despues de quitarle las terminaciones variables i lo que se le haya antepuesto, se llama RAIZ (*tiema*), a la cual está adherido el significado “peculiar de la palabra”; i mas adelante: “En la RAIZ (*thema*) de toda “palabra hai tambien que distinguir otra RAIZ que llamaremos PRIMITIVA “(*radix*), esto es, aquella que pertenece a la palabra orijinaria.” ¿Debo expresarme aun con mas claridad? Así ha sucedido a los señores infor-

mantes, que no hayan comprendido el alcance del término RAIZ, empleado en mi GRAMÁTICA, ni la grande importancia o mas bien absoluta necesidad del conocimiento de la RAIZ que hai para la comprension de la declinacion, comparacion i conjugacion, como tambien para la de la derivacion i composicion de las palabras, o con mas brevedad, para la de la DOCTRINA DE LAS FORMAS. LA RAIZ EN SENTIDO GRAMATICAL es, pues, la parte invariable de una palabra susceptible de inflexion, i se saca no del diccionario, sino de la manera mas sencilla, por ej., la de un nombre sustantivo o adjetivo, quitando del jenitivo singular la terminacion característica, segun lo expuesto en diferentes párrafos de los capítulos que tratan sobre las declinaciones. Lo que queda de la palabra es entónces la RAIZ EN SENTIDO GRAMATICAL, a la cual no hai que agregar mas que las terminaciones de los casos respectivos. Cabalmente en los tres primeros párrafos del capítulo VII, que preceden a los cuadros de la 3.^a declinacion, se ha enseñado mui especialmente lo necesario que es, para el que quiere declinar una palabra por ésta, el conocer principalmente su RAIZ: i se ha enseñado tambien el modo como se verifica la declinacion. Véanse las pájs. 47 i 48. Por este mismo sistema se ha seguido tratando de las declinaciones restantes; de la declinacion i comparacion de los adjetivos; de la conjugacion de los verbos; i de la derivacion i composicion de las palabras, como puede convencerse cada uno al abrir mi libro en cualquiera parte. En una palabra, los señores informantes no han alcanzado a comprender que en el capítulo que trata de la 3.^a declinacion, las RAICES GRAMATICALES no son cosas de lujo ni figuran por pura casualidad ni están demas tampoco, sino que, mui al contrario, son indispensables por sistema. Porque la RAIZ GRAMATICAL es justamente lo que constituye el principio fundamental sobre que está basado el nuevo método que se sigue en esta gramática i que, por ser el medio mas sencillo i seguro, contribuye mucho mas que cualquier otro de cuantos tengo noticia, a facilitar hasta a un alumno de mediana capacidad la comprension de toda la DOCTRINA DE LAS FORMAS, titulada comunmente ANALOJÍA, LEXICOLOGÍA, ANÁLISIS o ETIMOLOGÍA. Por el contrario, temo mucho que el que consulte los diccionarios con el objeto de encontrar consignadas en ellos las RAICES EN SENTIDO ETIMOLÓGICO o PRIMITIVAS de las diferentes palabras, se vea las mas veces completamente burlado i no pocas regalado con absurdos.

Es mui natural que en un texto en que se sigue un método mas o ménos distinto de los adoptados, talvez completamente nuevo, suceda lo mismo que con un instrumento o máquina nueva o desconocida para el que quiere usarla: al principio se encontrará un tanto embarazado, incomodado i hasta perplejo, para hacer el mejor uso de ella, pero poco a poco i con la misma práctica llega a familiarizarse i manejarla perfectamente.

Lo que un artesano, un labrador puede conseguir por medio de reflexion, aplicacion, perseverancia i buena voluntad, ¿un estudiante o profesor no deberá conseguirlo aun con mucho mas facilidad?

Habrá quizas quien diga que por mi GRAMÁTICA puede estudiarse solo el lenguaje culto de los Romanos tal como se hablaba en la titulada “época de oro”, i que no sirve para el estudio de toda la Latinidad. Es cierto; en clases elementales de una lengua no debe enseñarse otra cosa que lo que constituye un lenguaje culto, porque esto será la clave que se presenta a un alumno para que cuando llegue a familiarizarse con todos los escritores, por ej., latinos, sepa distinguir lo correcto o incorrecto de este o aquel escritor, tomando por base la culta conversacion. La comprension de las diverjencias i peculiaridades, atendiendo a las formas de las palabras, entre las diversas épocas de la Latinidad, es un estudio que debe hacerse por una gramática adecuada en las clases medias de las Humanidades, porque en estas clases se empieza a leer a los poetas i prosistas de diferentes épocas. Mi GRAMÁTICA LATINA es, pues, parafraseando la definicion de GRAMÁTICA que da el señor don ANDRÉS BELLO, “el arte de estudiar correctamente el Latin, esto es, conforme al buen uso, que es el “de la jente educada en la edad de oro de la Latinidad”. Sin embargo, no todo lo escrito en esta edad, aunque por prosistas, o aun por los poetas mejores, puede servir de modelo, porque, v. gr., Salustio i Livio, pertenecientes a la edad “de oro”, presentan muchos arcaismos, grecismos, provincialismos, formas i jiros poéticos que no eran admitidos en el culto lenguaje. I por otra parte, poetas, como Terencio, i algunos prosistas, aunque no sean de esta edad, ofrecen muchas cosas correctas e interesantes que necesariamente no pueden excluirse de una GRAMÁTICA ELEMENTAL DE LA LENGUA LATINA.

Todas éstas son las observaciones que me permito hacer al Honorable Consejo acerca de las objeciones del informe que se ha pasado sobre mi nueva GRAMÁTICA ELEMENTAL sometida a su aprobacion. Espero que tomadas en consideracion i apreciadas en lo que ellas valgan, se sirva el Honorable Consejo aprobar el acuerdo de la Facultad de Filosofía i Humanidades, referente a este texto. Es justicia.—Dios guarde a UUS.—Dr. J. Fl. Lobeck.—Al señor Rector i Consejo de la Universidad.

Santiago, julio 30 de 1864.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 23 del que rije, a virtud del informe que precede, se aprueba para que sirva de texto en la enseñanza del ramo la *Gramática elemental de la lengua latina* escrita por el Miembro de la Facultad de Humanidades don Justo Florian Lobeck.—Anótese.—Andrés Bello.—Miguel L. Amunátegui, secretario jeneral.

ERRATA.—En la página 377, línea 34. dice: *Wise*, léase: *Wise*.

Nota del autor del proyecto de compilacion de los "Estatutos universitarios" remitiendo éstos al Consejo.

Santiago, julio 1.º de 1864.—En cumplimiento del honroso encargo que, segun acuerdos del 12 de julio i del 25 de octubre de 1862, recibí del Consejo universitario, de trabajar un *Proyecto de compilacion de los estatutos de la Universidad de Chile* haciendo al mismo tiempo las indicaciones que creyera convenientes para llenar los vacíos que en ellos se noten; tengo la satisfacción de presentar, ya terminada e impresa, la obra de que se trata. Para llevarla a cabo del modo mas completo posible he rejistrado i leído cuidadosamente, no solo todas las actas de las sesiones del Consejo i de las Facultades desde que el cuerpo universitario principió a funcionar, i las leyes, decretos i disposiciones supremas que directamente conciernen al expresado cuerpo, sino tambien todas las demas piezas del mismo jénero sobre instruccion pública que de alguna manera le atañen. El anotar las diferentes disposiciones por acá i acullá diseminadas que se contienen en esos documentos, el clasificarlas por materias i llenar sus vacíos con indicaciones apropiadas, el reducirlas a sistema i buen orden, i el colocar cada cosa en su respectivo lugar despues de redactarla en la forma conveniente, ha sido tarea que ha ocupado la mayor parte de mi tiempo durante los dos años trascurridos hasta la fecha. i tarea ciertamente algo mas fatigosa que la de un simple proyecto de lei sobre el mismo asunto que hubiera redactado a mi arbitrio. Pero tendré por bien empleados este tiempo i trabajo con tal que haya acertado a ser fiel intérprete del pensamiento i de los deseos del ilustre cuerpo, i especialmente de los del señor Ministro de Instruccion pública que fué el promotor de esta idea en el seno del Consejo. Cumplir tan buen propósito, i cumplirlo bien, ha sido pues todo mi anhelo.

Innecesario me parece entrar ahora en explicaciones acerca de las materias que necesariamente comprende, i acerca de las varias indicaciones hechas para completar esas materias, o bien sea, para suplir las faltas que se notan en la actual lejislacion universitaria; pues todo ello aparecerá de manifiesto en la misma obra para quien la lea con cuidado, i en caso de que llegara a haber a este respecto alguna oscuridad, allí están para disiparla las notas explicativas que al fin de ella se rejistran, las cuales, a mi juicio, son suficientes para el objeto. Por esas notas se puede venir en pleno conocimiento, no solo de todo lo que hai lejítimamente estatuido por la lei i por la práctica, sino tambien de lo que es una indicacion mas o ménos fundada en ciertos antecedentes. En ellas se señalan las fuentes de donde han sido tomados los diferentes artículos del proyecto por si se quiere compulsarlas una a una, i se exponen tambien las razones que motivan las indicaciones.

Agregaré sin embargo una palabra relativamente a la impresion de este trabajo en los *Anales*, el cual, por sí solo, constituye la entrega correspondiente al actual mes de julio, puesto que la impresion de la de junio, que es la última del primer tomo, está próxima a concluirse.

Para presentar mi obra en la forma impresa en que aparece, ha habido estos dos motivos: primero, el haberse agotado, cuando aun no la había terminado, los cincuenta pesos que se me concedieron para gastos de escritorio, i el no ser posible presentarla en limpio como debía hacerse sin imponer un nuevo gravámen a la caja universitaria; i segundo, el ser cosa incomparablemente mas expedita i fácil leerla impresa que manuscrita, i leerla no solo una sino muchas personas a la vez, como son las que deben examinarla. Por eso es que siempre se acostumbra presentar impresos para su exámen los trabajos de esta clase; i como ninguno, como el de que se trata, parece por otra parte mas propio del periódico universitario, juzgué que en él debía contenerse, i entregué a la imprenta una parte del mui borrado manuscrito para que comenzára a componerla, con ánimo de consultar luego al Consejo sobre el particular. Pero como la imprenta hubiese andado demasiado lijera en la composicion de esa parte, i me avisase que necesitaba desocupar pronto el tipo en ella empleado, sucediendo esto en circunstancias que el Consejo había entrado en las vacaciones del presente año, fué necesario poner tal ocurrencia en noticia del señor vice-Patrono de la Universidad, i con su beneplácito ha podido continuarse hasta el fin el trabajo de composicion e impresion de esa manera principiado. Mas, para que, en la edicion total de los *Anales* del presente año, no sea esto motivo para un gasto mas grande relativamente a lo que tiene acordado el Consejo, debo advertir que se ha procurado minorar el número de pájinas de las entregas anteriores a la presente, i que lo mismo se practicará con las siguientes hasta la conclusion del año, o hasta que se restablezca el equilibrio que entre ellas debe guardarse.

Todo lo cual tengo la honra de poner, por el dignísimo órgano de U.S., en conocimiento del Consejo para los fines consiguientes.—Dios guarde a U.S.—*Ramon Briseño*.—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

—————

Nombramiento de bibliotecario de la Biblioteca Nacional.

Santiago, julio 5 de 1864.—El señor Ministro de Instruccion pública, con fecha 27 de junio último, me ha trascrito el siguiente decreto supremo:

“Vista la nota que precede, nómbrase a don Ramon Briseño bibliotecario de la Biblioteca Nacional. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Andrés Bello*.—Al señor don Ramon Briseño, bibliotecario de la Biblioteca Nacional.

Oblacion patriótica de varios Miembros universitarios.

Santiago, julio 14 de 1864.—Se ha recibido en esta Intendencia la nota de US. fecha de ayer, con la que se sirve remitirme la cantidad de doscientos veintiseis pesos cincuenta i nueve i medio centavos, erogados por el señor Rector, los cinco Decanos, Secretario jeneral i cinco Secretarios de Facultades de esta Universidad, i varios de los Miembros de la Facultad de Teolojía, para ayuda de la suscripcion que la Ilustre Municipalidad de Santiago ha promovido a fin de coadyuvar a la adquisicion de armamento i barcos para la escuadra nacional.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz*.—Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Santiago, julio 16 de 1864.—Se ha recibido i mandado pasar a la Tesorería Municipal, la cantidad de treinta i nueve pesos colectados entre varios Miembros de la Facultad de Medicina de la Universidad, para ayuda de la suscripcion patriótica promovida por la Municipalidad de este departamento para aumento de la escuadra nacional.

Lo digo a US. constestando su nota núm. 460, fecha 8 del corriente.—Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz*.—Al señor Rector de la Universidad.

Escuela de Artes i Oficios.

Santiago, julio 15 de 1864.—En vista de la nota precedente, los Ministros de la Tesorería jeneral remitirán a la órden del Cónsul jeneral de Chile en Paris, don Francisco Fernández Rodella, la cantidad de mil ochocientos cincuenta i un pesos treinta i siete centavos, a fin de que compre los objetos que se espesan en la lista adjunta para la Escuela de Artes i Oficios. Para hacer esta remesa obténgase libramientos de la Casa de Moneda. conforme a lo dispuesto en el decreto de 20 de mayo de 1855. Impútese a igual suma que el tesorero de la referida Escuela debará entregar previamente en la Tesorería jeneral.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes*.

Nombramiento de un Agrimensor jeneral.

Santiago, julio 22 de 1864.—Visto el informe que precede espedido en conformidad a lo dispuesto en el decreto de 20 de mayo de 1863, i el espediente que se acompaña, nóbrase Agrimensor jeneral a don Evaristo Marin, quien se presentará ante la Corte de Apelaciones de esta capital a prestar el juramento de fidelidad en el ejercicio de las operaciones de su profesion, debiendo pagar previamente en Tesorería jeneral el derecho de media-annata.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes*.

Informe que el Ministro de la Guerra da al Congreso, en su Memoria del 28 de julio de 1864, sobre el estado de la Escuela Militar.

Con satisfacción puedo decir que la marcha de este Establecimiento sigue próspera, debida en gran parte al plan de estudios seguido en él i a la constante contraccion de su Director.

El número de alumnos que en 1862 solo ascendia a treinta i cinco, se ha aumentado desde esa fecha, de un modo considerable.

En el día este número se compone de cuatro oficiales internos, seis id. externos, veinticinco cadetes de número, diez i ocho id. supernumerarios, treinta i dos id. pensionistas, doce preparatorios internos i siete id. externos, dando un total de ciento cuatro alumnos.

Las clases que corresponden al tercer año del Curso especial quedarán abiertas a principios del año próximo. Ingresan en este Curso, tan solo, aquellos de los alumnos que mas han sobresalido en el Curso jeneral; i tiene por objeto formar Oficiales facultativos o Ingenieros jeógrafos. Los ramos de enseñanza que deben establecerse son los siguientes: ramos de construcciones de puentes i calzadas, jeodesia, nociones de astronomia, principios jenerales de arquitectura, arquitectura militar aplicada a las fortificaciones i ataques de las plazas.

Últimamente he comisionado a un Ingeniero para que proceda a formar el presupuesto del costo que tendria el arreglo de dos locales para establecer un laboratorio de química i un gabinete de física, a fin de que los alumnos puedan hacer de una manera perfecta el estudio de estos ramos tan importantes para los militares que se dedican a cuerpos facultativos. Hasta ahora el estudio de la física i de la química lo hacen los cadetes asistiendo a las clases de estos ramos que se cursan en el Instituto Nacional. Fácilmente comprendereis los graves inconvenientes de este sistema que distrae al alumno i altera el buen réjimen que debe reinar en la Escuela.

Numerosas son las solicitudes que se presentan para obtener colocacion en el Establecimiento, pero atendida la poca capacidad del local, son pocos aquellos a quienes se puede agraciarse.

Adjunto encontrareis un estado completo i detallado de la marcha de la Escuela Militar.

Fundacion de una nueva Escuela en Santiago.

Santiago, agosto 16 de 1864.—Señor Ministro:—A inmediaciones del hospicio de esta ciudad hai un numeroso vecindario, que reclama imperiosamente el establecimiento de una Escuela de instruccion primaria. Contando para el lleno de esta necesidad con la importante cooperacion de las hermanas de la caridad, que están siempre prontas a hacer el bien, pro-

pongo a US. la fundacion de una Escuela especial para niños de ambos sexos de tres años para arriba, bajo las mismas bases de las que dirijen en Francia las citadas hermanas. Esta institucion, introducida ya en algunas naciones de América, tiene el importante objeto de dirigir i formar el tierno corazon de la niñez, i de hacerla adoptar desde la mas temprana infancia hábitos de moralidad, de trabajo, de orden, aseo i dignidad.

Adquiriendo los niños, mediante la infatigable constancia i abnegacion de aquellas hermanas, conocimientos de lectura, escritura, aritmética, jeografía i demas ramos que se enseñan en las Escuelas primarias, se encontrarán a la edad de ocho años en estado de pasar a las Escuelas superiores a terminar su educacion.

La Escuela, cuya fundacion propongo a US., se estableceria en el Hospicio, para que aprovecharan tambien de la educacion que va a dispensar a los niños pobres del vecindario, tantos otros niños de ambos sexos que viven aislados en aquel establecimiento i que pertenecen a la clase mas desheredada de la sociedad.

Dicha Escuela, que podria llevar el nombre de *Escuela de San Vicente de Paul*, tendria por Superiora a la madre visitadora de las hermanas de la caridad, siendo las maestras i preceptoras inmediatas dos hermanas de la misma institucion.

Las hermanas pondrian en planta los mismos métodos que se siguen en Francia en esta clase de establecimientos, textos que están en idioma castellano por haberse traducido para la Escuela de asilo fundada en Lima.

El costo que de pronto tendria la fundacion de esta Escuela seria insignificante, porque solo habria que atender por ahora al pago de casa, para lo cual habria con 25 pesos mensuales. A esto solo agregaria el gasto por una sola vez de una suma que no pasaria de doscientos, pesos para proveer el establecimiento de los útiles necesarios. Prestándose por ahora las hermanas de la caridad a servir gratuitamente el cargo de Institutoras, no tendria que proveer el erario al pago de preceptoras, que tiene que hacer en todas las demas Escuelas públicas.

Recordaré a US. que habiéndose trasladado últimamente algunas Escuelas fiscales, de casas que se tenian arrendadas, a otros edificios públicos, con este mismo ahorro podria preverse por el presente año al alquiler de la casa del nuevo establecimiento.

En vista de los resultados que diere el ensayo de la nueva *Escuela del asilo de San Vicente de Paul*, que no dudo serán altamente satisfactorios, se podria mas adelante darle mayor ensanche, consultando en favor de las hermapas, que ahora se ofrecen a dirijirlas gratuitamente, el mismo sueldo que el Estado paga a las preceptoras de las escuelas fiscales.

Persuadido de que US. acojerá favorablemente el pensamiento que de jo indicado, espero la superior resolucion para proceder a su planteacion.

Dios guarde a US.—*Federico Errázuriz*.—Sr. Ministro de Instruccion P.